



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL  
SUB-DEPTO. DE PERSONAL**

**APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO  
POR REEMPLAZO LICENCIA MEDICA**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3636**

**QUILLÓN, 09 SEP 2024**

**VISTOS:**

1. El contrato de fecha 02 de septiembre de 2024.
2. Licencia médica N°3-106884444-0
3. D.F.L N° 1 Código del Trabajo.
4. D.A. N°1.487 que designa suplencia como jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
5. D.A. N°2.286 de fecha 29/06/2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna.
6. D.A. N°2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica continuidad del administrador municipal don José Acuña Salazar.
7. D.A. N°7.693 de fecha 12/12/2023 que aprueba presupuesto educación municipal para el año 2024.
8. La sentencia definitiva de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N° 179/2021 de fecha 17/06/2021 del tribunal electoral de la Región de Ñuble.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

1. **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y la Srta. **Carol Lissette Fuentealba Montero** a contar del 02 de septiembre y hasta termino de licencia médica de la titular Sra Brasilia Merino Herrera, 01/10/2024 como Inspectora en escuela Laguna Avendaño, con una renta proporcional a los días trabajador de acuerdo al valor mensual de \$500.000 (Quinientos mil pesos) mensual imponible.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo a Subvención Regular.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPIASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE**

**MIGUEL PENA JARA  
ALCALDE**

JAP/NSCh/jha.-  
**DISTRIBUCION**

- c.c. Interesada
- c.c. Archivo DAEM
- c.c. Archivo Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 02 de septiembre del año 2024 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como alcalde don **MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y doña, **Carol Lissette Fuentealba Montero** C.I. N° [REDACTED] de nacionalidad chilena, nacida el [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de la Comuna de [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **Inspectora educacional en Escuela Laguna Avendaño** ubicada en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro establecimiento, o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**.

3.- El empleador se compromete a remunerar al trabajador con la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) imponible. Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente contrato de trabajo es a contar del 02 de septiembre de 2024 y hasta termino de licencia médica de la titular Sra. Brasilia Merino Herrera el 01 de octubre de 2024, y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

[REDACTED]  
FIRMA DEL TRABAJADOR  
CAROL LISSETTE FUENTEALBA MONTERO  
C.I. [REDACTED]

[REDACTED]  
MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE  
C.I. [REDACTED]

[REDACTED]  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE